

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 049²⁰¹⁸

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-008-2018

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA POR CATÁLOGO
ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA
AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”.**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería"; efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior";

Que, con Decreto Ejecutivo No. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al magister Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto de inversión y la suscripción de la resolución del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2018-0007-M, de 26 de enero de 2018, el señor Fredy Gustavo Yépez Romero, Servidor Público de Apoyo 4, solicitó al ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, la adquisición de suministros de oficina y en su parte pertinente determina lo siguiente: "(...) *pedido que se lo realiza dado que al momento se requiere cumplir con los compromisos del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas (PNSAE), en especial para la elaboración de anillados de la documentación que reposa en los archivos del PNSAE así como también de los grupos de pago que se envían a las direcciones provinciales y posterior entrega al área financiera, para el cobro de subsidio.*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2018-0075-M, de 22 de febrero de 2018, el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, solicitó a la magister Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-0290-M, de 01 de marzo de 2018, la magister Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, remitió al ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, la certificación a la Actividad de la Programación Anual de la Planificación del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas; y en su parte pertinente expresa lo siguiente: "(...) *la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional revisó la reprogramación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, las actividades si se encuentran registradas en el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas; por un monto total de USD 2.782.408,09 (dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho con 09/100 dólares americano).*

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación, se continuará con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener avales y certificaciones presupuestarias."

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2018-0103-M, de 01 de marzo de 2018, el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, registrar el Aval y la certificación presupuestaria para la adquisición de materiales de oficina, por un valor total de USD \$ 6.000,00; incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-2259-M, de 06 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrociadenas Estratégicas, el Aval Nro.21 de fecha 05 de marzo de 2018 y la certificación presupuestaria Nro. 158 de fecha 05 de marzo de 2018 para la adquisición de materiales de oficina, con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-57-00-003-001-730804-1701-001-0000	Materiales de Oficina	\$ 6.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 6.000,00

Que, mediante Informe de Necesidad, de 06 de marzo de 2018 el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrociadenas Estratégicas, determinó la necesidad de la adquisición de suministros para el Proyecto Nacional de Semillas para Agrociadenas Estratégicas;

Que, mediante Informe del Cálculo de Presupuesto Referencial para la Adquisición de Suministros de Oficina a través de catálogo electrónico, de 09 de marzo de 2018, elaborado por la economista Lidia Matilde Lopez Arroyo Especialista del Proyecto y, aprobado por el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrociadenas Estratégicas, recomendaron lo siguiente: "De acuerdo al análisis realizado en el presente informe, se establece como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de \$ 5.569,37 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, es decir \$ 5.122,65 (Cinco Mil Ciento Veinte y Dos con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCIADENAS ESTRATÉGICAS";

Que, mediante la Resolución Modificatoria de PAC Nro.013-MAG-2018, de 16 de marzo de 2018, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCIADENAS ESTRATÉGICAS"; por el valor de \$ 5.357,14 (cinco mil trescientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estado Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-003-001-730804-1701-001-0000-0000;

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2018-0173-M, de 28 de marzo de 2018, el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrociadenas Estratégicas, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCIADENAS ESTRATÉGICAS", y se recomienda a la economista Lidia Matilde Lopez Arroyo Especialista del Proyecto de Semillas para Agrociadenas Estratégicas, como responsable de la etapa contractual y administradora de las órdenes de compra que se generen en el proceso de contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3200-M, de 02 de abril de 2018, la

Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la doctora Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso de adquisición, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente del último párrafo de su comunicación que determina lo siguiente: *“Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones delegadas mediante el Acuerdo Ministerial Nro.003, de 12 de enero de 2018, autorizó el inicio del procedimiento de catálogo electrónico para la adquisición de materiales de escritorio para el Proyecto Nacional de Semillas”*;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018;

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio de procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**; por el valor de \$ 5.357,14 (cinco mil trescientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a las especificaciones técnicas elaborados por la Gerencia del Proyecto Nacional de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas.

Art. 2.- Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el código No. CATE-MAG-008-2018 para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**, por un valor de \$ 5.357,14 (cinco mil trescientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Art. 3.- Delegar a la economista Lidia Matilde Lopez Arroyo Especialista del Proyecto de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas, como responsable de la etapa precontractual, y Administradora de las Órdenes de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 4.- Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

11 ABR. 2018



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

